



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 192 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 14 NOV. 2017

### VISTO;

El Oficio N° 458-2017-MPLM-SM/A, Informe N° 62-2017-GRA/GG-GRI-SGO-VECS-RO, Oficio N° 4307-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 9323-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de OBRAS PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y AMBIENTES VARIOS como Unidad Ejecutora para la Co-Ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", contenidos en 626 folios en un archivador; y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la



ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/O Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/O Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante el Oficio N° 458-2017-MPLM-SM/A, de fecha 12 de julio del 2017, solicita financiamiento y suscripción de convenio de Co-Ejecución para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO";

Que, mediante el Oficio N° 845-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de agosto del 2017, documento con opinión favorable para la suscripción de convenio de Co-Ejecución del proyecto;

Que, con Oficio N° 1444-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de septiembre del 2017, documento de Opinión Técnica para Firma de Convenio de Co-Ejecución Interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 016-2017-GRA/GG-OREI-ABP-EEP-JHLS, de fecha 25 de septiembre del 2017, Opinión Técnica del Convenio de Co-Ejecución del proyecto, para la ejecución de los siguientes componentes y presupuestos a través de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho:

Ítem	Meta	Monto
01.00.00	OBRAS PRELIMINARES	5,089.06
02.00.00	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y AMBIENTES VARIOS	1,604,568.72
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,609,657.78</b>
GASTOS GENERALES		193,698.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		61,257.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,869,612.78</b>

Que, mediante Evaluación Nro. 100-2017-GRA/GG-ORAJ, de fecha 04 de octubre del 2017, remite documento para la suscripción de Convenio de Co-Ejecución para el proyecto;

Que, mediante el Convenio de Co-Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre la EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, de fecha 19 de septiembre del 2017, se suscribe el Convenio Interinstitucional, por un monto de S/. 1,869,612.78 Soles;



Que, con Oficio N° 376-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 11 de octubre del 2017, remite la documentación para financiamiento del proyecto de acuerdo al convenio suscrito, mediante Decreto N° 8618-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 12 de octubre del 2017, deriva a Sub Gerencia de Obras para su conocimiento y fines consiguientes;

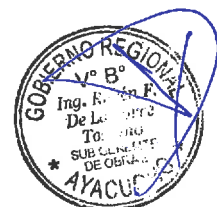
Que, mediante Oficio N° 4307-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 03 de noviembre del 2017, solicita autorización para aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de OBRAS PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y AMBIENTES VARIOS como Unidad Ejecutora para la Co-Ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 348170, mediante el Decreto N° 9323-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de noviembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO de para la Ejecución de OBRAS PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y AMBIENTES VARIOS como Unidad Ejecutora para la Co-Ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", correspondiente al código SNIP N° 348170 y de acuerdo al siguiente detalle:

- |                  |  |
|------------------|--|
| SECTOR           | : 99 GOBIERNOS REGIONALES.   |
| PLIEGO           | : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.   |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SEDE AYACUCHO.   |
| FUNCIÓN          | : 21 CULTURA Y DEPORTE.  |
| DIV. FUNCIONAL   | : 046 DEPORTES.  |
| GRUPO FUNCIONAL  | : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.   |
| SUB PROGRAMA     | : CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO. |
| ACT/PROYECTO     | : CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO. |
| COMPONENTE       | : CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CUYPAMPA DEL   |



DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.

PRESUPUESTO : S/. 1,869,612.78 SOLES.  
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.  
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*[Signature]*  
ING. HAROLD F. CALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

